



Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovida por ASTRID YANETH ARBOLEDA RESTREPO contra COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES – COLTEMP S.A.S., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	ASTRID YANETH ARBOLEDA RESTREPO	Archivo 28 del expediente digital.	\$1.160.000
Agencias en derecho	Segunda	ASTRID YANETH ARBOLEDA RESTREPO	N.A	\$0.00
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$1.160.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

**RADICADO N° 2021-00244-01**

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0960  
RADICADO N° 2021-00244-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovida por ASTRID YANETH ARBOLEDA RESTREPO contra COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES – COLTEMP S.A.S., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.160.000 a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.160.000 a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

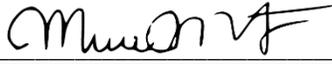
ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2021-00244-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 195 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de diciembre  
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29ba19aeacb222ebb4dcd6fe0c228af513efdd2235ffa614cac548d95fd033c**

Documento generado en 04/12/2023 10:59:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:****<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**